
SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nº 21- 04809355-5- BERETTA, Soledad Noemí c/SALES, Cristian Damián y otros s/C.P.L.", la Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: "Atento que se desconoce el domicilio del Sr. SALES, Cristian Damián, cítaselo por edictos por el término de ley autorizándose al DR. CONTIN a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Firmado: Dr. Alejandro A. Actis, Secretario.- Santa Fe, de Marzo de 2026.-

S/C 557608 Abr. 07 Abr. 098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos caratulados "CORBO, SEBASTIAN CLAUDIO C/ CASCELLI DE GRAS, ITUMELIA SILVANA RAFAELA Y OTROS S/ ESCRITURACION", CUIJ Nº 21-02045016-6, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto, en Febrero de 2026, autorizar a la notificación por Edictos por el término de ley a los fines de citar y emplazar a los demandados: ITUMELIA SILVANA RAFAELA CASCELLI de GRAS; RODOLFO ERNESTO JORGE CASCELLI; ELENA BEATRIZ ANGELICA CASCELLI de BUFFARD; WILFREDO GUILLERMO CASCELLI; DOMINGO GUNDISALDO CASCELLI e ITUMELIA JUANA CASCELLI; a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar el juicio sin su representación. Santa Fe, Marzo de 2026. Fdo. DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria); RODRIGO URETA CORTES (Juez).

\$100 558231 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº2 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DISTEFANO VÍCTOR ABEL C/FREYRE ANTONIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02022407-7), se cita y emplaza a los demandados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro General de Propiedad al Nº 014826, Tº 46, Fº 01158 en fecha 19 de Octubre de 1910; Nomenclatura Catastral Sección R, Manzana 8790, Parcela 375; Partida Inmobiliaria Nº

1011077343270022, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco días posteriores a la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el sitio web del Poder Judicial. Por tres días. Dr. Guillermo A. Vales, Juez. Santa Fe, 11 de Marzo de 2026. Dra. Gabriela Suarez, Secretaria.

\$ 100 557692 Abr. 07 Abr. 08

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FILIBERTI SERGIO ENZO S/QUIEBRA" CUIJ 21-02038643-3, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de DÉCIMA Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe C.P. 3000, Secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha dictado la conclusión de la quiebra del Sr. Filiberti Sergio Enza, D.N.I. Nº 17.932.791 y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales.-

Se transcribe la parte de la Resolución que dice: "Santa Fe, 02 de Marzo de 2026,- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO... y RESUELVO: 1º) Santa Fe, 02 de Marzo de 2026: Y VISTOS: Los autos caratulados "FILIBERTI, SERGIO ENZO S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02038643-3) que tramitan por ante este Juzgado y; CONSIDERANDO: I. En las presentes actuaciones se encuentran totalmente cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, se ha aprobado el proyecto de distribución de fondos, se han satisfecho los honorarios regulados y los aportes correspondientes, la Caja Forense ha prestado conformidad con los mismos, y encuentran repuestos los sellados de ley. Que así lo ha estimado la Sindicatura al contestar la vista respectiva, por lo que en consecuencia corresponde disponer la conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522. Por ello, RESUELVO: 1º) Dar por concluido el proceso falencial de SERGIO ENZO FILIBERTI, DNI 17.932.791. 2º) Ordenar el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones para su comunicación y toma de razón, 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza. Santa Fe, 13 de Marzo de 2026.- Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 557613 Abr. 07 Abr. 13

El Juzgado de Ejecución de Distrito de Santa Fe SEG. 1 de Santa Fe Capital, Provincia de Santa Fe, comunica a FRAMULARI ISMAEL GUSTAVO DNI 41.819.211 que en Los autos caratulados "DEL TURCO, FACUNDO C/FRAMULARI, ISMAEL GUSTAVO TOMAS S/ JUICIO EJECUTIVO"· CUIJ 21-02054286·9, se ha proveído Lo siguiente: "SANTA FE, 29 de octubre 2025. Agréguese la constancia de pago acompañada. No habiendo sido observada la liquidación practicada por la Administración Provincial de Impuestos, apruébasela en cuanto por derecho corresponda. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva porta suma de \$2.065.000 contra ISMAEL GUSTAVO TOMÁS FRAMULARI (DNI 41.819.211), a quien se citará y emplazará para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, si fuere propiedad de la demandada, suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$1.000.000 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al

Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentarla misma ante el Juzgado previo al dictado de la Sentencia. Notifíquese por cédula. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. Nº 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado del actor y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento". FDO. Dra. Silvina Montagnini Dr. Javier Fernando Deud Secretaria Juez a/c. Santa Fe 11/03/2026. Nanci Brollo, Prosecretaria.

\$ 100 557631 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RUIZ DIAZ, MARIA JOSE s/QUIEBRA 21-02059096-0 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 11/03/2021) Declarar la Quiebra de Maria José Ruiz Díaz, DNI 32.702.737, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle 3 de febrero 1535 de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio a los efectos legales encalle Urquiza Nº 1104, de esta ciudad de Santa Fe. 5)Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8)Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30días. 10) Fijar el día 22.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez)-. Santa Fe, 11 de marzo de 2026- Nestor Tosolini, Secretario.

S/C 557541 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "CASTELNOVO, MARIA NATIVIDAD S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02057901-0).- se ha dispuesto: Santa Fe, 11/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA NATIVIDAD CASTELNOVO D.N.I. 36.052.043, apellido materno Damiani, soltera, con domicilio real en calle López y Planes 2277 de la ciudad de Coronda y legal en calle Gobernador Crespo 3350, 4to Piso, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Marzo de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando

legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er.). Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 557542 Abr. 07 Abr. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VIVANCO YOLANDA EMILIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exptc. CUIJ: 21-02059091-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. YOLANDA EMILIA VIVANCO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 5.579.123, domiciliada realmente en calle Moreno 3161, Piso 1, Dpto. B, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Pasaje Rawson N.º 6214, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda y verifictoria. 9º) Fijar los días: 26 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus

efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: cxhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenando. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese.- Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. dr. Rodrigue Ireta Cortes, Juez. Santa Fe, 13-03-26.

S/C 557633 Abr. 07 Abr. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: BARRIOS, NICOL DAIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058348-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. BARRIOS, NICOL DAIANA, argentino, DNI 42.610.314, CUIL 27426103147, apellido materno DUARTE, domiciliada en calle Bernardo de Irigoyen Nº 6816 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º de esta ciudad; 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de Marzo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de

inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Agosto de 2026, para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados: ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez.

S/C 557634 Abr. 7 Abr. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARUKEL LEON JORGE (L.I 6.193.683) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "BARUKEL LEON JORGE S/SUCESORIO 21-01049622-2. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza) Secretaria del autorizante.

\$ 50 558878 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GOMEZ, JUAN VICTORIANO S/ SUCESORIO", (Expte. Nº21-02059611-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JUAN VICTORIANO GOMEZ, D.N.I. Nº6.238.687, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término

y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibe en el Hall de Tribunales. FDO: Santa Fe, 17 MAR. 2026. DR. GUILLERMO A. VALES (JUEZ).

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GIRALDI, ALBERTO JULIO S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21- 02059573-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO JULIO GIRALDI, D.N.I. N° M.8.307.292, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO VALES (Juez).

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo - Tercera Nominación) en los autos caratulados: "VIRGILIO, OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02058824-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. OSCAR VIRGILIO L. C. / L. E. N° 3.164.659, y la Sra. MAGDALENA PAZZI L.C. N° 6.081.330 para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, de Abril de 2026.- Fdo: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa fe) en autos caratulados "ULRICH. BEATRIZ DEL CARMEN S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02059862-7, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ DEL CARMEN ULRICH, DNI 4.487.598, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "(CUIJ N° 21-26307693-9) EMMERT, Marcos Emilio s/ SUCESORIO", cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Don Marcos Emilio EMMERT, D.N.I. N.º 10.500.881, cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Fdo.: Dra. Julia FASCENDINI-SECRETARIA.-Dra. Virginia INGARAMO – JUEZ.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: “LISOWYJ VICTOR MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ 21-28925408-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR MIGUEL LISOWYJ D.N.I. N° 6.257.699 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingaramo –Jueza- (Fdo.). Dra. Julia Fascendini -Secretaria- (Fdo.). Esperanza, Marzo de 2026

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nominación de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: “TEVEZ, SERGIO LUIS S/ SUCESORIO” – CUIJ N° 21-28925544-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TEVEZ, SERGIO LUIS, D.N.I. N° 20.585.716, fallecido en la ciudad de Esperanza en fecha 04/06/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos “GONZALEZ, NORMA ESTHER S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02060056-7), radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Norma Esther GONZALEZ, D.N.I. F2.062.667, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: “ROJAS, DORA ALBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N°: 21-02052602-2”; se cita, llama y emplaza a todos los

herederos, acreedores y legatarios de ROJAS, DORA ALBA, DNI: F6.367.085, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD -JUEZ

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral 1era. Nom. Sec. única de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados "RODRIGUEZ, RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº21-29035411-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ruben Rodríguez, Documento de identificación DNI Nº17.115.608, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Lorena Gómez(Secretaria).

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MOYANO, Hugo Enrique, DNI Nº 14.707.247, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MOYANO, Hugo Enrique S/ SUCESORIO - CUIJ Nº 21-26193134-3, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). San Justo, de noviembre de 2025. Fdo. Dr. Leandro Carlos BUZZANI - Secretario.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo tercera Nominación Santa Fe) en autos caratulados: "BAUMGARTNER, ELMER ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059874-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELMER ENRIQUE BAUMGARTNER, D.N.I.Nº 14.397.391 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Guillermo Adrián Vales. Juez.

\$ 45 Abr. 07

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito Nº 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaría única, de TOSTADO, en autos: GUTIERREZ MARIA ELENA S/ SUCESORIO 21-26216074-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de la Sra. GUTIERREZ MARIA ELENA DNI 29806176, con ultimo domicilio en calle Republica Argentina s/n, de la ciudad de Tostado, Santa Fe, para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicara en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.-fdo. Federico Acuña (Juez), Secretaria única, ///TADO, de marzo de 2026.-

\$ 45 Abr. 07

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Don KLEIN RAUL LEOPOLDO - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 11.724.503, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: KLEIN, RAUL LEOPOLDO S/ SUCESORIO 21-26264861-0 Lo que se publica a sus efectos.

\$ 45 Abr. 07

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alexis Marega, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: " POETA, DANIEL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-26141399-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, DON DANIEL OSCAR POETA, D.N.I. Nº 11.551.567, fallecido el día 01 de Mayo de 2025, con ultimo domicilio legal y real fue el de calle Lehmann Nº 255, ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alexis Marega, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "TORRES, ANTONIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-26141329-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, DOÑA ANTONIA ISABEL TORRES, con D.N.I. Nº 24.012.334, fallecida el día 24 de Noviembre del año 2024, en la localidad de Colonia Rosa, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y cuyo último domicilio legal y real fuera el de Zona Rural de Colonia Rosa, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 Abr. 07

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial Nº 13, Tercera Nominación, de la ciudad de Vera, (S.F.), en los autos caratulados "MONFORT, TERESA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25279308-6, a cargo del Dr. José Luis Freijo, Juez y la Dra. Carina Navarro, Secretaria, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se crea con derechos a los bienes de la herencia de la causante TERESA MONFORT, D.N.I. Nº 6.468.057, para que comparezcan en el término de ley (30 días) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Vera, 06 de Abril 2026.-

\$ 45 Abr. 07

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. de la ciudad de Rafaela, se hace saber a aquellos acreedores, profesionales y cajas de jubilaciones que en fecha 27/06/2024 la fallida RAUL VICTOR MOLINA, DNI 14.653.943 a solicitado la conclusión de la quiebra, por lo que si lo consideran pertinente efectúen la presentación que corresponda en los autos MOLINA RAUL VICTOR S/QUIEBRA PROPIA 21-24051310-9 tramitados ante este juzgado. A sus efectos se transcriben los siguientes decretos: RAFAELA, 05 de julio de 2024. Agréguese la cédula diligenciada acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Del pedido de conclusión de la quiebra, córrase traslado a la Sindicatura y a los acreedores, por el término de ley. Notifíquese. - FIRMADO: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA - GUILLERMO ADRIAN VALES ABOGADO - JUEZ OTRO DECRETO: RAFAELA, 30 de Septiembre de 2025. Por contestado el traslado en los términos expresados. Hágase saber al fallido, la publicación solicitada por la Sindicatura a los fines que pudieran corresponder. Notifíquese. -FIRMADO: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA - GUILLERMO ADRIAN VALES - ABOGADO - JUEZ - Rafaela, 0602-2026

\$ 50 557632 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MONTINI, CLAUDIO MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24212295-7); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLAUDIO MIGUEL MONTINI D.N.I. Nº31.196.213, fallecido el 23 de Julio de 2022 y se domiciliaba en calle Santiago del Estero nro.177 de la localidad de Humberto 1º, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Marcelo Gelcich, Juez a/c.- Santa Fe, de Abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA NOMINACION a cargo de Agostina Silvestre. Abogada, Secretaria y Marcelo Gelcich. Abogado. Juez. Con sede en la ciudad de Rafaela (Sta fe) y en los autos caratulados "ARECO MARIA IRUPÉ S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26269601-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de

MARIA IRUPÉ ARECO DNI:n°46.227.594 fallecida el día 29 de abril de 2025 siendo su último domicilio en Zona Rural de Zenón Pereyra Departamento Castellanos provincia de Santa fe. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. RAFAELA 07 de abril de 2026.

\$ 45 Abr. 07